| PROCESO | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| GESTIÓN CONTRACTUAL | | | | | |
| NOMBRE DEL FORMATO | | | | | |
| ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD – BIENES Y SERVICIOS | | | | | |
| CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN | | | | | |
| Pública | **X** | Pública Clasificada | | Pública Reservada | |

**ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD**

## 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

### 1.1 IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

| | |
|---|---|
| **ÁREA DE LA NECESIDAD** | Servicios Generales – Infraestructura y logística |
| **ORDENADOR DEL GASTO** | Subdirección Centro Internacional de Producción Limpia Lope – SENA Regional Nariño |
| **OBJETO** | Contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, incluyendo el suministro e instalación de repuestos originales, para las máquinas del taller del Aula Móvil de Confecciones, así como el mantenimiento general del Aula Móvil, adscrita al Centro Internacional de Producción Limpia Lope, SENA Regional Nariño. |

### 1.2 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DE CONVENIENCIA

El servicio Nacional de Aprendizaje – SENA es una Entidad adscrita al Ministerio de Trabajo cuya responsabilidad de conformidad con lo establecido en la ley 119 de 1994, es cumplir con su misión de inversión en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la Formación Profesional Integral gratuita, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, las cuales se deben ajustar a los objetivos trazados por el Gobierno Nacional.

La Entidad formula sus aportes estratégicos y compromisos que generan retos institucionales, fundamentados en la estrecha relación que existe entre formación profesional integral, trabajo decente, desarrollo productivo y el desafío que esto implica respecto a las transformaciones institucionales para aportar a la productividad y competitividad del país, los cuales se traducen en el aumento de personas colocadas en el mercado laboral, inclusión y movilidad social. Por lo anterior, se ratifica que la actividad misional del SENA estimula: La productividad de las empresas, la generación de ingresos, fuerza laboral

innovadora a las empresas y las regiones, integralidad de sus egresados y vocación de servicio, calidad, estándares internacionales y la incorporación de tecnologías de última generación.

El Servicio Nacional de Aprendizaje compromete sus capacidades y esfuerzos en: mejorar la calidad en su proceso formativo, fortalecer la pertinencia (sectorial, territorial y poblacional) de todos sus programas y servicios, aumentar la tasa de retención del aprendiz, aumentar la confianza de los empresarios, conectar a los aprendices con el trabajo decente y apoyar con sus servicios a las poblaciones en sus diferentes condiciones.

En este sentido, el SENA, trabaja para brindar una oferta de servicios en integración con el territorio que permita el desarrollo económico incluyente del país, contribuyendo a mejorar la productividad empresarial y a potenciar las competencias laborales y las oportunidades de vinculación al trabajo; incidiendo en la generación de ingresos de la población a través de la formación profesional integral, la certificación de competencias laborales, la vinculación a un empleo decente, el fomento al emprendimiento y la consolidación de proyectos productivos inclusivos.

El Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, en cumplimiento de su misión institucional de contribuir al desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, mediante la formación profesional integral y la generación de oportunidades de acceso a procesos de formación pertinentes y de calidad, dispone de estrategias que permiten ampliar la cobertura institucional y acercar su oferta formativa a comunidades y territorios con dificultades de acceso a infraestructura y ambientes convencionales de formación.

En este marco, el Centro Internacional de Producción Limpia Lope de la Regional Nariño cuenta con un Aula Móvil de Confecciones, identificada con placas OBG-941, concebida como una estrategia para trasladar ambientes y recursos de formación a diferentes municipios, corregimientos y zonas rurales del departamento, permitiendo desarrollar procesos de formación relacionados con patronaje, escalado, confección y manejo de maquinaria industrial.

El Aula Móvil constituye una herramienta fundamental para el cumplimiento de los objetivos misionales del SENA, toda vez que permite llevar formación profesional integral a comunidades que, por sus condiciones geográficas, económicas o de infraestructura, presentan mayores dificultades para acceder a los servicios institucionales. Esta estrategia beneficia especialmente a población con limitadas oportunidades de acceso a formación técnica, contribuyendo al fortalecimiento de sus capacidades productivas, la generación de ingresos y el mejoramiento de sus condiciones socioeconómicas.

De igual manera, el Aula Móvil permite atender las necesidades de formación del sector productivo de la confección en el departamento de Nariño, el cual requiere talento humano con conocimientos y competencias en el manejo de maquinaria y procesos propios de la confección industrial. En consecuencia, mantener este ambiente de formación en condiciones adecuadas de funcionamiento resulta indispensable para garantizar que los aprendices desarrollen sus competencias mediante prácticas realizadas con equipos disponibles, seguros y técnicamente operativos.

Por las características propias de su operación, el Aula Móvil se encuentra sometida a condiciones de uso diferentes a las de un ambiente de formación fijo. Su desplazamiento constante entre municipios y zonas rurales implica exposición a vibraciones, movimientos, cambios de temperatura y humedad, condiciones de transporte, manipulación frecuente de los equipos y utilización continua de la maquinaria durante las

jornadas de formación. Estas circunstancias generan desgaste natural de los componentes mecánicos, eléctricos y electrónicos, así como de los elementos que integran la infraestructura y los sistemas complementarios del Aula Móvil.

Dentro del Aula Móvil se encuentran máquinas industriales de confección y equipos complementarios indispensables para el desarrollo de las prácticas formativas, entre ellas máquinas planas, fileteadoras, recubridoras, cortadoras y demás maquinaria asociada a los procesos de formación. Debido a su utilización permanente, estos equipos requieren actividades de mantenimiento preventivo que permitan conservar sus condiciones de funcionamiento, precisión, seguridad y rendimiento, así como acciones de mantenimiento correctivo cuando se presenten fallas o deterioros que puedan afectar su operatividad.

La ausencia o ejecución inoportuna del mantenimiento puede ocasionar fallas mecánicas, eléctricas y electrónicas, deterioro progresivo de los componentes, disminución en la precisión de las máquinas, interrupciones durante las jornadas de formación y mayores costos derivados de reparaciones de mayor complejidad. Adicionalmente, la operación de maquinaria que no se encuentre en condiciones adecuadas puede incrementar los riesgos para aprendices, instructores y demás usuarios del ambiente de formación. En este sentido, resulta necesario realizar un mantenimiento preventivo y correctivo integral de las máquinas del taller de confecciones, incluyendo el suministro e instalación de repuestos originales cuando estos sean requeridos, con el propósito de garantizar que los equipos mantengan condiciones adecuadas de funcionamiento, confiabilidad, precisión y seguridad. El uso de repuestos originales permite preservar las características técnicas de los equipos, asegurar su compatibilidad y contribuir a mantener su vida útil y desempeño.

De manera complementaria, se requiere efectuar el mantenimiento general del Aula Móvil, comprendiendo los elementos y sistemas que hacen parte de su infraestructura y que resultan necesarios para garantizar condiciones adecuadas para el desarrollo de las actividades de formación. Lo anterior incluye la revisión, mantenimiento y/o intervención de los componentes que presenten desgaste, deterioro o fallas, de acuerdo con las necesidades identificadas, con el fin de conservar el Aula Móvil en condiciones apropiadas de operación, seguridad, funcionalidad y presentación.

El mantenimiento oportuno de estos bienes contribuye igualmente a la adecuada administración, conservación y protección de los activos de propiedad del SENA, evitando su deterioro prematuro y procurando el uso eficiente de los recursos públicos. La implementación de acciones preventivas permite identificar y atender oportunamente condiciones que podrían derivar en daños de mayor magnitud, reduciendo los tiempos de indisponibilidad de los equipos y los costos asociados a reparaciones posteriores.

Así mismo, la ejecución de las actividades de mantenimiento permite garantizar la disponibilidad del Aula Móvil para el cumplimiento de las jornadas y programas de formación programados por el Centro Internacional de Producción Limpia Lope, evitando que las fallas de los equipos o las condiciones inadecuadas de la infraestructura interfieran en el normal desarrollo de las actividades prácticas y en el logro de los resultados de aprendizaje.

Es importante señalar que el Aula Móvil constituye un ambiente especializado que integra maquinaria industrial, infraestructura, sistemas eléctricos, iluminación, ventilación, mobiliario y demás elementos necesarios para el desarrollo de los procesos formativos. Por esta razón, su mantenimiento debe

abordarse de manera integral, considerando tanto las máquinas de confección como las condiciones generales del vehículo y del ambiente de formación, de manera que se garantice un espacio funcional, seguro y apropiado para los usuarios.

En consecuencia, la contratación del servicio requerido se encuentra directamente relacionada con la necesidad institucional de garantizar la continuidad, disponibilidad, seguridad y calidad de los procesos de Formación Profesional Integral, así como con la obligación de conservar adecuadamente los bienes públicos destinados al cumplimiento de la misión institucional.

Por lo anterior, el Centro Internacional de Producción Limpia Lope del SENA Regional Nariño requiere contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, incluyendo el suministro e instalación de repuestos originales, para las máquinas del taller del Aula Móvil de Confecciones, así como el mantenimiento general del Aula Móvil, identificada con placas OBG-941, con el propósito de asegurar su adecuada operación y disponibilidad para el desarrollo de las actividades de formación.

La contratación permitirá, entre otros aspectos:

- Garantizar la operatividad, disponibilidad y funcionalidad de las máquinas de confección y demás equipos que integran el Aula Móvil.
- Prevenir y corregir fallas mecánicas, eléctricas y electrónicas que puedan afectar el normal desarrollo de las actividades formativas.
- Mantener las máquinas en condiciones adecuadas de precisión, rendimiento y seguridad.
- Garantizar condiciones apropiadas de seguridad y funcionalidad para aprendices, instructores y demás usuarios.
- Prolongar la vida útil de los equipos, maquinaria, infraestructura y demás bienes institucionales.
- Reducir los tiempos de inactividad derivados de fallas y disminuir la probabilidad de reparaciones de mayor costo.
- Contribuir a la adecuada conservación y protección de los bienes de propiedad del SENA.
- Garantizar la continuidad de los procesos de formación desarrollados mediante la estrategia de Aula Móvil.
- Fortalecer el acceso a formación pertinente y de calidad en municipios, corregimientos y zonas rurales del departamento de Nariño.
- Responder a las necesidades de formación y cualificación del talento humano requerido por el sector productivo de la confección.

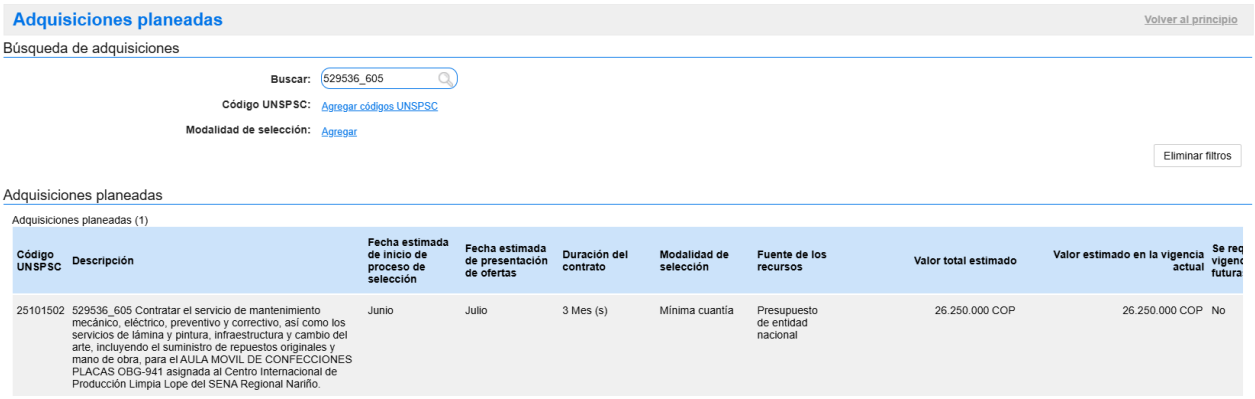
En virtud de lo expuesto, se evidencia la necesidad de adelantar el correspondiente proceso de contratación para garantizar el mantenimiento preventivo y correctivo de las máquinas del taller de confecciones y el mantenimiento general del Aula Móvil, toda vez que estas acciones son indispensables para preservar la capacidad operativa del ambiente de formación, proteger los bienes institucionales y asegurar la prestación continua y adecuada del servicio de Formación Profesional Integral.

De esta manera, la contratación propuesta no solo responde a una necesidad de conservación y mantenimiento de activos institucionales, sino que constituye una acción necesaria para garantizar que el SENA pueda continuar llevando oportunidades de formación técnica y tecnológica a comunidades del departamento de Nariño, contribuyendo al fortalecimiento de sus capacidades productivas, a la atención de las necesidades del sector empresarial y al cumplimiento de los objetivos misionales de la Entidad.

En la presentación de este estudio, queda evidenciada la necesidad del Centro; para satisfacerla es preciso adelantar el correspondiente proceso de contratación, tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de la misión institucional del SENA, por consiguiente, es del caso iniciar el proceso de contratación respectivo, así como la eventual elaboración y suscripción del acto contractual resultante y su perfeccionamiento, acorde a los parámetros de la Ley 80 de 1993 (Estatuto de la Contratación Estatal), Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

Considerando lo anterior y para nuestro Centro, la mejor forma y la más conveniente para satisfacer esta necesidad es celebrar un contrato para los servicios de mantenimiento, con un tercero, proveedor que cumpla con las condiciones jurídico-legales, técnicas, económicas y de calidad exigidas por el SENA de conformidad con lo previsto en las normas citadas anteriormente; la necesidad que se pretende satisfacer con la contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2026.

## 1.3 EVIDENCIA DE LA LÍNEA O NUMERAL DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES



Adquisiciones planeadas

Volver al principio

Búsqueda de adquisiciones

Buscar: 529536_605

Código UNSPSC: Agregar códigos UNSPSC

Modalidad de selección: Agregar

Eliminar filtros

Adquisiciones planeadas

Adquisiciones planeadas (1)

| Código UNSPSC | Descripción | Fecha estimada de inicio de proceso de selección | Fecha estimada de presentación de ofertas | Duración del contrato | Modalidad de selección | Fuente de los recursos | Valor total estimado | Valor estimado en la vigencia actual | Se req vigenc futura |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 25101502 | 529536_605 Contratar el servicio de mantenimiento mecánico, eléctrico, preventivo y correctivo, así como los servicios de lámina y pintura, infraestructura y cambio del arte, incluyendo el suministro de repuestos originales y mano de obra, para el AULA MOVIL DE CONFECCIONES PLACAS OBG-941 asignada al Centro Internacional de Producción Limpia Lope del SENA Regional Nariño. | Junio | Julio | 3 Mes (s) | Mínima cuantía | Presupuesto de entidad nacional | 26.250.000 COP | 26.250.000 COP | No |

## 1.4 CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC).

El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

**LOTE N°. 1 MANTENIMIENTO MAQUINAS CONFECCIONES**

| UNSPSC – Decreto 1082 de 2015 (o norma vigente) | | | |
|---|---|---|---|
| **ÍTEM** | **GRUPO** | **CÓDIGO** | **DENOMINACIÓN (Clase o producto)** |
| 1 | [C] Maquinaria, Herramientas, Equipo Industrial y Vehículos | 23121603 | Máquinas de hacer ojales |
| 2 | [C] Maquinaria, Herramientas, Equipo Industrial y Vehículos | 23121614 | Máquinas de cocer |

**LOTE N°. 2 MANTENIMIENTO AULA MOVIL**

| UNSPSC – Decreto 1082 de 2015 (o norma vigente) | | | |
|---|---|---|---|
| **ÍTEM** | **GRUPO** | **CÓDIGO** | **DENOMINACIÓN (Clase o producto)** |
| 1 | [F] Servicios | 78181503 | Servicio de cambio fluidos de transmisión o de aceite |
| 2 | [F] Servicios | 78181505 | Servicios de inspección de vehículos |
| 3 | [F] Servicios | 78181507 | Reparación y mantenimiento automotor y de camiones ligeros |
| 4 | [F] Servicios | 81101605 | Servicios electromecánicos |

### 1.5 MADURACIÓN DEL PROYECTO

No Aplica.

## 2. OBJETO

Contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, incluyendo el suministro e instalación de repuestos originales, para las máquinas del taller del Aula Móvil de Confecciones, así como el mantenimiento general del Aula Móvil, adscrita al Centro Internacional de Producción Limpia Lope, SENA Regional Nariño.

### 2.1 ALCANCE DEL OBJETO

No Aplica.

### 2.2 TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

| Elija un elemento. | |
|---|---|
| **Otro:** | Prestación de Servicios |

### 2.3 LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES, CONSULTAS O DISEÑOS.

No Aplica.

### 2.4 CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)

No Aplica.

### 2.5 CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)

No Aplica.

## 2.6 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

### LOTE N°. 1 MANTENIMIENTO MAQUINAS CONFECCIONES

| ITEM | CODIGO UNSPSC | DESCRIPCION | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | PRECIO UNITARIO ESTIMADO (INCLUIDO IVA) |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 23121614 | MAQUINA PLANA INDUSTRIAL COMPLETA MARCA SINGER_MOTOR #0916058_ MODELO: 1191D300A SERIAL U974731236 Se requiere mantenimiento preventivo y correctivo, cambio de aceite y limpieza interna, colocación de lampara de brazo delgado movible, cambio de ajuste, cambio de debanador, cambio de gancho de lazada, cambio gancho tornillo tensor, verificación de sonidos fuertes en el cabezote, regulador de energia, respuesto de tuercas de ajuste de estante, cambio de cajas bonias y carreteles, mantenimiento continuo hasta diciembre con una visita mensual | UNIDAD | 1 | **$ 1.125.000** |
| 2 | 23121614 | MAQUINA PLANA INDUSTRIAL COMPLETA MARCA SINGER_MOTOR MODELO:REF.1191D300A_SERIAL:U974731319 Se requiere mantenimiento preventivo y correctivo, cambio de aceite y limpieza interna, colocación de lampara de brazo delgado movible, cambio de ajuste, cambio de debanador, cambio de gancho de lazada, cambio gancho tornillo tensor, verificación de sonidos fuertes en el cabezote, regulador de energia, respuesto de tuercas de ajuste de estante, cambio de cajas bonias y carreteles cambio de tarjeta y repuesto de la misma , mantenimiento continuo hasta diciembre con una visita mensual | UNIDAD | 1 | **$ 1.125.000** |
| 3 | 23121614 | MAQUINA PLANA INDUSTRIAL COMPLETA MARCA SINGER_ MODELO: 1191D300A SERIAL U974731406 Se requiere mantenimiento preventivo y correctivo, cambio de aceite y limpieza interna, colocación de lampara de brazo delgado movible, cambio de ajuste, cambio de debanador, cambio de gancho de lazada, cambio gancho tornillo tensor, verificación de sonidos fuertes en el cabezote, regulador de energia, respuesto de tuercas de ajuste de estante, cambio de cajas bonias y carreteles cambio de tarjeta y repuesto de la misma, mantenimiento continuo hasta diciembre con una visita mensual | UNIDAD | 1 | **$ 1.125.000** |

| ITEM | CODIGO UNSPSC | DESCRIPCION | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | PRECIO UNITARIO ESTIMADO (INCLUIDO IVA) |
|---|---|---|---|---|---|
| 4 | 23121614 | MAQUINA PLANA INDUSTRIAL COMPLETA MARCA SINGER_ MODELO: 1191D300A SERIAL U974831146 Se requiere mantenimiento preventivo y correctivo, cambio de aceite y limpieza interna, colocación de lampara de brazo delgado movible, cambio de ajuste, cambio de debanador, cambio de gancho de lazada, cambio gancho tornillo tensor, verificación de sonidos fuertes en el cabezote, regulador de energia, respuesto de tuercas de ajuste de estante, cambio de cajas bonias y carreteles cambio de tarjeta y repuesto de la misma, mantenimiento continuo hasta diciembre con una visita mensual | UNIDAD | 1 | **$ 1.125.000** |
| 5 | 23121614 | MAQUINA PLANA INDUSTRIAL COMPLETA MARCA SINGER_ MODELO: REF 1191D300A SERIAL U974831148 Se requiere mantenimiento preventivo y correctivo, cambio de aceite y limpieza interna, colocación de lampara de brazo delgado movible, cambio de ajuste, cambio de debanador, cambio de gancho de lazada, cambio gancho tornillo tensor, verificación de sonidos fuertes en el cabezote, respuesto de tuercas de ajuste de estante, cambio de cajas bonias y carreteles, mantenimiento continuo hasta diciembre con una visita mensual | UNIDAD | 1 | **$ 1.125.000** |
| 6 | 23121614 | MAQUINA PLANA INDUSTRIAL COMPLETA MARCA SINGER_ MODELO: REF 1191D300A SERIAL U974831176 Se requiere mantenimiento preventivo y correctivo, cambio de aceite y limpieza interna, colocación de lampara de brazo delgado movible, cambio de ajuste, cambio de debanador, cambio de gancho de lazada, cambio gancho tornillo tensor, verificación de sonidos fuertes en el cabezote, respuesto de tuercas de ajuste de estante, cambio de cajas bonias y carreteles, mantenimiento continuo hasta diciembre con una visita mensual | UNIDAD | 1 | **$ 1.125.000** |

| ITEM | CODIGO UNSPSC | DESCRIPCION | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | PRECIO UNITARIO ESTIMADO (INCLUIDO IVA) |
|---|---|---|---|---|---|
| 7 | 23121614 | MAQUINA PLANA INDUSTRIAL COMPLETA MARCA SINGER_ MODELO: REF 1191D300A SERIAL U974831189 Se requiere mantenimiento preventivo y correctivo, cambio de aceite y limpieza interna, colocación de lampara de brazo delgado movible, cambio de ajuste, cambio de debanador, cambio de gancho de lazada, cambio gancho tornillo tensor, verificación de sonidos fuertes en el cabezote, respuesto de tuercas de ajuste de estante, cambio de cajas bonias y carreteles, mantenimiento continuo hasta diciembre con una visita mensual | UNIDAD | 1 | **$ 1.125.000** |
| 8 | 23121614 | MAQUINA PLANA INDUSTRIAL COMPLETA MARCA SINGER_ MODELO: REF 1191D300A SERIAL U974831193 Se requiere mantenimiento preventivo y correctivo, cambio de aceite y limpieza interna, colocación de lampara de brazo delgado movible, cambio de ajuste, cambio de debanador, cambio de gancho de lazada, cambio gancho tornillo tensor, verificación de sonidos fuertes en el cabezote, respuesto de tuercas de ajuste de estante, cambio de cajas bonias y carreteles, mantenimiento continuo hasta diciembre con una visita mensual | UNIDAD | 1 | **$ 1.125.000** |

## LOTE N°. 2 MANTENIMIENTO AULA MOVIL

| ITEM | CODIGO UNSPSC | DESCRIPCION | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | PRECIO UNITARIO ESTIMADO (INCLUIDO IVA) |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 78181500 | Cambio de aceite motor, filtro de aceite de motor, filtros de aire, filtro trampa de agua y filtro combustible incluido el suministro de repuestos e insumos para Bus aula móvil marca HINO-RK1J modelo 2008 cilindraje 7961 motor Diesel placa OBG-941 | UNIDAD | 1 | $ 600.000 |
| 2 | 78181500 | Revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes para | UNIDAD | 1 | $ 600.000 |

| ITEM | CODIGO UNSPSC | DESCRIPCION | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | PRECIO UNITARIO ESTIMADO (INCLUIDO IVA) |
|---|---|---|---|---|---|
| | | Bus aula móvil marca HINO-RK1J modelo 2008 cilindraje 7961 motor Diesel placa OBG-941 | | | |
| 3 | 78181500 | Cambio de 2 baterías de 1400 Amperios cada una, referencia: CCA (amperios de arranque en frio) 925 AMPERIOS, CA0° (capacidad de arranque a 0 grados):1290 AMPERIOS, CA22° (capacidad de arranque a 22 grados) :1400 AMPERIOS, CAPACIDAD DE RESERVA (CR)220 MINUTOS Polaridad: DERECHA, incluido el suministro de repuestos e insumos para Bus aula móvil marca HINO-RK1J modelo 2008 cilindraje 7961 motor Diesel placa OBG-941 | UNIDAD | 1 | $ 2.400.000 |
| 4 | 78181500 | Revisión y mantenimiento preventivo engrase en general, incluido suministro de repuestos e insumos para Bus aula móvil marca HINO-RK1J modelo 2008 cilindraje 7961 motor Diesel placa OBG-941 | UNIDAD | 1 | $ 815.000 |
| 5 | 78181500 | Revisión y cambio de bandas de frenos delanteras, incluido suministro de repuestos e insumos para aula móvil marca HINO-RK1J modelo 2008 cilindraje 7961 motor Diesel placa OBG-941 | UNIDAD | 1 | $ 600.000 |
| 6 | 78181500 | Revisión y cambio de bandas de frenos traseros, incluido suministro de repuestos e insumos para aula móvil marca HINO-RK1J modelo 2008 cilindraje 7961 motor Diesel placa OBG-941 | UNIDAD | 1 | $ 600.000 |
| 7 | 78181500 | Revisión y cambio de balineras, incluido suministro de repuestos e insumos para aula móvil marca HINO-RK1J modelo | UNIDAD | 1 | $ 400.000 |

| ITEM | CODIGO UNSPSC | DESCRIPCION | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | PRECIO UNITARIO ESTIMADO (INCLUIDO IVA) |
|---|---|---|---|---|---|
| | | 2008 cilindraje 7961 motor Diesel placa OBG-941 | | | |
| 8 | 78181500 | Revisión y cambio de cunas, incluido suministro de repuestos e insumos para aula móvil marca HINO-RK1J modelo 2008 cilindraje 7961 motor Diesel placa OBG-941 | UNIDAD | 1 | $ 1.300.000 |
| 9 | 78181500 | Revisión y cambio terminales, incluido suministro de repuestos e insumos para aula móvil marca HINO-RK1J modelo 2008 cilindraje 7961 motor Diesel placa OBG-941 | UNIDAD | 1 | $ 800.000 |
| 10 | 78181500 | Revisión y cambio de bujes , incluido suministro de repuestos e insumos para aula móvil marca HINO-RK1J modelo 2008 cilindraje 7961 motor Diesel placa OBG-941 | UNIDAD | 1 | $ 800.000 |
| 11 | 78181500 | Revisión y cambio de hoja de resortes principal traseras, incluido suministro de repuestos e insumos para aula móvil marca HINO-RK1J modelo 2008 cilindraje 7961 motor Diesel placa OBG-941 | UNIDAD | 1 | $ 900.000 |
| 12 | 78181500 | Revisión y cambio de mangueras de aire, incluido suministro de repuestos e insumos para aula móvil marca HINO-RK1J modelo 2008 cilindraje 7961 motor Diesel placa OBG-941 | UNIDAD | 1 | $ 400.000 |
| 13 | 78181500 | Revisión, cambio de cauchos y crucetas del cardan, incluido suministro de repuestos e insumos para aula móvil marca HINO-RK1J modelo 2008 cilindraje 7961 motor Diesel placa OBG-941 | UNIDAD | 1 | $ 600.000 |
| 14 | 78181500 | Revisión y cambio del Kit de embrague, incluido suministro de repuestos e insumos para aula móvil modelo 2008 | UNIDAD | 1 | $ 3.000.000 |

| ITEM | CODIGO UNSPSC | DESCRIPCION | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | PRECIO UNITARIO ESTIMADO (INCLUIDO IVA) |
|---|---|---|---|---|---|
| | | cilindraje 7961 motor Diesel placa OBG-941 | | | |
| 15 | 78181500 | Revision y cambio de luces en general para Bus Hino OBG-941 ,cambios de bombillos internos y externos, incluido suministro de repuestos e insumos,instalacion de exploradoras,cocuyos laterales,exploradoras de reversa,cambio de direccionales, luces internas de cabina, cambio stop,instalacion alarma de reversa,cambio de mando de luces y plumillas | UNIDAD | 1 | $ 600.000 |
| 16 | 78181500 | Instalacion espejos laterales para Bus Hino placa OBG-941 | UNIDAD | 1 | $ 300.000 |
| 17 | 78181500 | Cambio chapa puerta principal, chapa bodegas laterales,cambio chapa bodega de baterias,cambio chapa ingreso aprendices para Bus Hino placa OBG-941 | UNIDAD | 1 | $ 600.000 |
| 18 | 78181500 | Mantenimiento y correccion de fugas del sistema de inyeccion para Bus Hino placa OBG-941 | UNIDAD | 1 | $ 200.000 |
| 19 | 78181500 | Suministro,mantenimiento,reparacion sistema motor de ahogo para Bus Hino placa OBG-941 | UNIDAD | 1 | $ 400.000 |
| 20 | 78181500 | Mantenimiento,reparacion y suministro de silla para conductor ,reajuste espaldar y cambio de cojineria,medidas aproximada: ancho 450 mm, profundidad del cojin 380 mm,altura 750 mm, fija reclinable para Bus Hino de placa OBG-941 | UNIDAD | 1 | $ 400.000 |
| 21 | 78181500 | Suministro,mantenimiento,reparacion y recarga de aire acondicionado marca SAMSUNG comfort cooling system, y cambios de filtros para Bus Hino placa OBG-941 | UNIDAD | 1 | $ 600.000 |

| ITEM | CODIGO UNSPSC | DESCRIPCION | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | PRECIO UNITARIO ESTIMADO (INCLUIDO IVA) |
|---|---|---|---|---|---|
| 22 | 78181500 | Latonería y pintura general por piezas ( mínimo 1 metro cuadrado de pintura y latoneria ) para vehículos pesados, incluido el suministro de repuestos e insumos para Bus Hino placa OBG-941 | UNIDAD | 1 | $ 300.000 |

**EL PROPONENTE NO PODRÁ PRESENTAR PRECIOS UNITARIOS (INCLUIDO IVA) SUPERIORES AL CONSIGNADO ÍTEM POR ÍTEM EN EL RESPECTIVO LOTE O LOTES DEL CUADRO ANTERIOR, NI SOBREPASAR EL VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO POR LA ENTIDAD. SI LO HICIERE SERÁ CAUSAL DE RECHAZO.**

La evaluación y escogencia se hará de manera global por la totalidad de los ítems de cada lote o lotes, atendiendo las especificaciones esenciales (Cuadros de solicitud de elementos) con el precio más bajo, siempre que se encuentre en condiciones de mercado, satisfaga las necesidades de la entidad y aquella que no supere el presupuesto oficial, no tenga un precio artificialmente bajo, cumpla las especificaciones técnicas y de calidad requeridas, conforme a lo contenido en el presente Estudio Previo.

### 2.7 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES QUE DEBEN CUMPLIR LOS SERVICIOS

## Para el LOTE N°. 2 MANTENIMIENTO AULA MOVIL:

**a)** El proponente deberá contar con un taller mecánico ubicado en la ciudad de San Juan de Pasto, Nariño, debidamente habilitado para la prestación de los servicios objeto del contrato, con el fin de garantizar la atención oportuna de los mantenimientos para el aula móvil.

**b)** Infraestructura mínima: El taller deberá contar con instalaciones adecuadas para la recepción, diagnóstico, mantenimiento, reparación y custodia del aula móvil objeto del contrato, garantizando condiciones de seguridad, orden, limpieza y protección de los bienes de la Entidad mientras permanezcan bajo su responsabilidad.

**c)** Herramientas y equipos: El proponente deberá disponer de las herramientas, equipos y elementos necesarios para la ejecución de actividades de mantenimiento y demás servicios requeridos para los vehículos objeto del contrato.

**d)** Personal idóneo: El proponente deberá contar con personal capacitado y con experiencia en la prestación de servicios de mantenimiento garantizando la adecuada ejecución de los trabajos requeridos por la Entidad.

## 2.8 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

### 2.8.1 Obligaciones generales del contratista

**1)** Ejecutar el objeto del contrato bajo las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el proceso de contratación.
**2)** Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
**3)** Entregar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscrición del negocio jurídico, la(s) garantía(s) exigida en los estudios previos en los términos establecidos.
**4)** Mantener, durante toda la vigencia del contrato, los precios incluidos en su oferta.
**5)** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
**6)** Cuando se encuentre obligado, EL CONTRATISTA deberá presentar la facturación electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones legales vigentes. Las facturas o cuentas de cobro correspondientes deberán ser presentadas según la periodicidad establecida
**7)** El contratista deberá presentar para cada informe de pago las constancias de verificación de antecedentes fiscales, penales, disciplinarios y registro nacional de medidas correctivas.
**8)** Responder en los plazos establezca la entidad, los requerimientos de aclaración o de información que le sean formulados.
**9)** Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). En el evento de no estar obligada al pago de aportes parafiscales o contratación de aprendices, el contratista aportará certificación suscrita por el Representante legal o la persona natural. **El cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para efectuar cualquier pago.**
**10)** Controlar la ejecución del contrato, a fin de evitar la sobre ejecución del mismo.
**11)** Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular. El desconocimiento de esta obligación acarreará consecuencias de índole civil, penal y/o disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la entidad.
**12)** Informar, por escrito y dentro de los 3 días hábiles siguientes a su materialización, cualquier eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la normal y correcta ejecución del contrato.
**13)** Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del contrato o sobre sus obligaciones.
**14)** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. El contratista deberá informar de tal evento al SENA, dentro de los 3 días hábiles siguientes a su ocurrencia, y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.
**15)** El (la) contratista se obliga a conocer y cumplir el protocolo SENA para la prevención de las violencias basadas en género, orientación sexual y otros tipos de violencia, para prevenir, atender y adoptar medidas de protección frente a todas las formas de violencia contra las mujeres, las basadas en

género, por orientación sexual, identidad de género, condición diversa y frente al acoso sexual en el ámbito laboral, contractual y de formación para el trabajo en el SENA

**16)** Restituir al SENA, al finalizar el contrato, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, en caso que se hayan suministrado.

**17)** Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

### 2.8.2 Obligaciones específicas del contratista Lote N°. 1:

**1)** Emplear personal idóneo directamente contratado y supervisado por el contratista.

**2)** El Contratista deberá mantener constantes los precios ofertados por mano de obra durante la vigencia del contrato.

**3)** El Contratista deberá suministrar repuestos originales, nuevos, no remanufacturados, ni repotenciados. Estos deberán ser de primera calidad y de marcas reconocidas en Colombia.

**4)** El contratista deberá aportar todas las herramientas, implementos mecánicos y de transporte necesarios para la correcta ejecución del servicio.

**5)** Ejercer control sobre la calidad del personal técnico, operativo y administrativo que prestará los servicios al Centro.

**6)** Velar por la seguridad y custodia de los equipos y sus accesorios y así mismo responder por cualquier pérdida o daño de estos.

**7)** En caso de presentarse algún daño ocasionado por el contratista, este deberá ser atendido de inmediato de conformidad con la naturaleza del objeto contratado, ello en virtud de las condiciones especiales que se manejan en el centro de formación para garantizar el desarrollo normal de las actividades.

**8)** El Contratista deberá brindar garantía sobre sus servicios a partir de la fecha de entrega a satisfacción. La cual debe cubrir cualquier posible defecto de fabricación en los repuestos utilizados.

**9)** Brindar capacitación técnica a los instructores del área designados si los equipos y/o materiales requieren condiciones especiales en su manipulación o tratamiento.

**10)** Los mantenimientos deberán ser realizados en las instalaciones del Centro Lope o en las instalaciones del Contratista, si así se requiere. En caso de esta última opción, los costos del transporte (salida e ingreso a la Entidad) y demás gastos que se generen serán asumidos por el contratista.

**11)** Cuando para la ejecución del contrato se requiera subcontratar bienes, obras, o servicios dentro de la cadena de provisión, el contratista deberá priorizar la contratación de personas naturales con discapacidad y/o emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, conforme a los criterios definidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 287 de 2026. Nota: La Entidad a través del supervisor del contrato, verificará durante la ejecución contractual el cumplimiento de esta obligación. Para tal efecto, el contratista deberá presentar la documentación correspondiente con cada solicitud de pago, o justificar con los respectivos soportes la existencia de fuerza mayor o caso fortuito que impida su cumplimiento. El incumplimiento injustificado podrá constituir causal de incumplimiento contractual, de conformidad con la normatividad aplicable.

**12)** El contratista deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados.

**13)** Las demás que se estimen de acuerdo con el objeto y ejecución del contrato.

### 2.8.3 Obligaciones específicas del contratista Lote N°. 2:

**1)** Realizar los diagnósticos para localizar fallas del automotor de acuerdo con los requerimientos del supervisor del contrato, sin que ello genere costo alguno adicional para la Entidad.

**2)** Los elementos o repuestos cambiados deben ser originales, de primera calidad y no remanufacturados; excepcionalmente se podrá se podrán usar repuestos homologados que cumplan con las especificaciones técnicas del repuesto que se requiera y sobre el cual el contratista otorgue garantía, para el evento de instalación de repuesto homologados se requiere el visto bueno escrito del supervisor del contrato.

**3)** Remplazar los productos y/o bienes que resulte defectuosos o de mala calidad, igualmente deberá restituir a su costa, sin que implique modificación al plazo de entrega, los productos y/o bienes defectuosos o de especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos. Si el proveedor no restituye los productos y/o bienes defectuosos dentro del término señalado por el SENA está podrá declarar el siniestro de incumplimiento y/o solicitar el pago de las multas señaladas en el contrato.

**4)** El CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación de personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el SENA adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos, por lo anterior deberá asumir respecto de sus subcontratistas (personal dirigido a la ejecución del contrato) los honorarios o salarios, horas extras, dominicales y festivos, recargo nocturno, indemnizaciones y demás prestaciones, afiliaciones al sistema de seguridad social según lo ordenado por la Ley 100/94 y que se causen durante la ejecución del contrato, atendiendo a la modalidad de vinculación que aplique con las personas naturales que subcontrate.

**5)** El trasporte, cargue, descargue, y entrega de los productos y/o bienes requeridos por el SENA, serán asumidos por el Contratista.

**6)** El proponente deberá contar con una infraestructura adecuada, para la ubicación del aula móvil de para realizar el respectivo mantenimiento. El Contratista será el único y exclusivo responsable por los perjuicios o daños que se pudieren causar durante la permanencia del vehículo en sus instalaciones.

**7)** El Contratista deberá estar dotado de Equipos, Herramientas y demás elementos necesarios para realizar los mantenimientos respectivos.

**8)** El Contratista deberá contar con su propio taller mecánico donde se realicen los respectivos mantenimientos, con las herramientas y los recursos que se requieran para un eficiente servicio mecánico, así como personal mecánico experimentado.

**9)** El Contratista se compromete a entregar al Contratante los elementos o repuestos que fueron reemplazados.

**10)** Garantizar que el valor de los mantenimientos efectuados no supere el monto máximo del presupuesto asignado para cada ítem.

**11)** Todos los Servicios y/o productos que entregara el contratista deberán estar vigentes y ser de primera calidad, libres de defectos, vencimientos e imperfecciones y cumplir con las especificaciones técnicas, de salubridad e higiene, de acuerdo con las normas de calidad del producto.

**12)** El riesgo y propiedad de los productos y/o bienes serán asumidos por parte del Contratista hasta que se realice la entrega total a satisfacción en el lugar indicado.

**13)** Atender las solicitudes inmediatamente sea recibido el vehículo en el taller, ejecutar los trabajos una vez sean autorizados hasta su culminación.

**14)** Cuando para la ejecución del contrato se requiera subcontratar bienes, obras, o servicios dentro de la cadena de provisión, el contratista deberá priorizar la contratación de personas naturales con discapacidad y/o emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, conforme a los

criterios definidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 287 de 2026. Nota: La Entidad a través del supervisor del contrato, verificará durante la ejecución contractual el cumplimiento de esta obligación. Para tal efecto, el contratista deberá presentar la documentación correspondiente con cada solicitud de pago, o justificar con los respectivos soportes la existencia de fuerza mayor o caso fortuito que impida su cumplimiento. El incumplimiento injustificado podrá constituir causal de incumplimiento contractual, de conformidad con la normatividad aplicable.

15) El contratista deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados.
16) Las demás que se estimen de acuerdo con el objeto y ejecución del contrato.

### 2.8.4 Obligaciones de seguridad y salud en el trabajo

**1)** El Contratista deberá presentar mensualmente el soporte o recibo de cancelación vigente de la planilla de pago de las obligaciones al Sistema de Seguridad Social (EPS, AFP y ARL) del representante y de los trabajadores que tenga a su cargo y sean objeto del cumplimiento del contrato, durante toda la vigencia contractual, desde el inicio hasta la finalización del mismo.
**2)** El Contratista deberá entregar para el primer pago la Certificación expedida por ARL del Nivel de Riesgo al cual pertenece acorde con la actividad correspondiente al desarrollo del objeto contractual suscrito, NO superior a 30 días calendario.
**3)** Previo al inicio de la ejecución del contrato presentar LISTADO DE PERSONAL QUE INGRESA A LAS INSTALACCIONES al supervisor del contrato y adjuntar por cada trabajador certificados de afiliación a EPS, AFP y ARL.
**4)** El contratista deberá presentar al supervisor de contrato, durante los primeros 5 días de ejecución del contrato certificados de afiliaciones al Sistema de Seguridad Social (EPS, AFP y ARL) del representante y de los trabajadores que tenga a su cargo y sean objeto del cumplimiento del contrato.

### 2.8.5 Obligaciones ambientales del contratista

**1)** Para la revisión técnico-mecánica; se deberá entregar copia de la habilitación por parte del Ministerio de Transporte del lugar donde se preste el servicio. **APLICA PARA LOTE 2.**
**2)** Presentar y mantener vigente el convenio o contrato con el acopiador primario de aceite lubricante usado y certificado de entrega y disposición final adecuado que deberá tener como mínimo la fecha, la empresa quien dispone, el nit, la cantidad. **APLICA PARA LOTE 1 Y 2.**
**3)** Deberá presentar certificado emitido al SENA de disposición final de los residuos peligrosos y no peligrosos generados producto del mantenimiento, dentro de los certificados se debe encontrar disposición de residuos contaminados con aceite, baterías, filtros, entre otros. **APLICA PARA LOTE 1 Y 2.**
**4)** Presentar Certificado de Uso de Suelo donde se verifique que la zona donde se encuentra el taller mecánico está autorizada para el uso industrial y comercial, de conformidad con las normas de zonificación y uso del suelo establecidas por la autoridad local. **APLICA PARA LOTE 1 Y 2.**
**5)** Presentar declaración expedida por el Representante Legal en la cual se certifique que se encuentra vinculado a los puntos de recolección o mecanismos equivalentes de recolección definidos por los Sistemas de recolección selectiva y Gestión Ambiental de llantas usadas. **APLICA PARA LOTE 1 Y 2.**

### 2.8.6 Obligaciones de Seguridad y Privacidad de la Información

**1)** El Contratista deberá aceptar y dar cumplimiento a las Políticas de Seguridad y Privacidad de la Información y Protección de Datos Personales
**2)** El contratista deberá entregar a la Entidad con el primer pago el Acta que evidencie la participación de la inducción y/o reinducción en generalidades del Sistema de Seguridad y Privacidad de la Información
**3)** El Contratista deberá suscribir de manera previa al inicio del contrato el Acuerdo de Confidencialidad de la Información formato GCCON-F-085 (cargado en la Plataforma SECOP II en la sección documentos del proceso).
**4)** El contratista deberá, previo al inicio de la ejecución del contrato, presentar el listado del personal y/o colaboradores que ingresarán a las instalaciones del SENA. Así mismo, deberá garantizar que dicho personal se encuentre debidamente identificado y porte su identificación en todo momento dentro de las instalaciones, conforme a los protocolos de seguridad establecidos por la Entidad.

### 2.8.7 Obligaciones del SENA

**1)** Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
**2)** Rechazar los bienes y/o servicios cuando estos no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
**3)** Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el contratista, con ocasión de la correcta ejecución del negocio jurídico suscrito.
**4)** Suministrar la información que previamente requiera el contratista en relación con el objeto del presente contrato.
**5)** Suscribir conjuntamente con el contratista y/o la Interventoría las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
**6)** Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. Para tal efecto, el Supervisor dará aviso oportuno al ordenador del gasto o a su delegado, sobre la ocurrencia de hecho constitutivo incumplimiento o mora de las prestaciones contratadas.
**7)** Informar al proveedor la forma como se deben presentar las facturas o documento equivalente.
**8)** Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

## 2.9 PLAZO DE EJECUCIÓN

El término de ejecución del negocio jurídico será de dos (02) meses. El plazo se contabilizará a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.

## 2.10 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato será: El Centro Internacional de Producción Limpia LOPE del SENA Regional Nariño, Ubicado en la Calle 22 No. 11E – 05 Vía Oriente de la ciudad de San Juan de Pasto Nariño; y en las instalaciones del Contratista seleccionado.

### 2.11 DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio La Ciudad de San Juan de Pasto (N).

### 2.12 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

| | |
|---|---|
| **Otra forma de Pago** | **El contrato se pagará de la siguiente forma** El SENA pagará parcialmente de acuerdo con la presentación de cada factura por parte del contratista (cuando esta se deba expedir), previa recepción de los elementos a satisfacción por parte de la SUPERVISIÓN, lo cual deberá quedar soportado en la respectiva acta de Supervisión o Interventoría. Para la realización de cualquier pago el contratista deberá acreditar previamente encontrarse al día en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscal. Si las facturas no han sido bien elaboradas o no se acompañan de los documentos que la respalden los términos anteriores solo empezaran a contarse desde la fecha en que quede corregida la cuenta o factura o desde aquella en que se aporten efectivamente los documentos. Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del proveedor, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. El SENA efectuará al CONTRATISTA las retenciones que, en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación.<br><br>El pago se hará dentro de los 30 días siguientes al cumplimiento total de los requisitos y estará sujeto al cupo del Programa Anual de Caja (PAC) disponible. |

**NOTA:** Si el contratista es responsable de IVA, entregará la factura de venta discriminando en cada ITEM los porcentajes de IVA que aplica a cada uno de ellos, los cuales deben corresponder a la tarifa establecida en el Estatuto Tributario Vigente. En caso de que los porcentajes de IVA plasmados en la factura no estén acordes a la norma, deberá realizar las modificaciones a las que haya lugar.

### 2.13 PAGO DE ANTICIPOS

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **Se requieren anticipos:** | **SI:** | | **NO:** | **X** | |

### 2.14 CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

| | | |
|---|---|---|
| | **SI:** | |

| | | |
|---|---|---|
| **El Contrato requiere interventoría:** (Indique si el contrato requiere o no interventoría marcando "X") | **NO:** | **X** |

| | |
|---|---|
| **De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:** | |
| La Supervisión del Contrato será ejercida por el funcionario que designe la Subdirectora (E) del Centro Internacional de Producción Limpia Lope, quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad. | |

## 3. MODALIDAD DE SELECCIÓN

| |
|---|
| Mínima Cuantía |

### 3.1 JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Por tratarse de un contrato inferior al 10% de la menor cuantía, de conformidad con el numeral 5 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 274 de la ley 1450 de 2011 y en concordancia con los artículos 94 de la ley 1474 de 2011, 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 se contratará mediante una invitación pública en la modalidad de mínima cuantía, teniendo en cuenta como factor de selección además de los requisitos habilitantes, el menor precio de las propuestas.

Una vez efectuada la apertura de las propuestas, La Entidad procederá a realizar el análisis jurídico y técnico de los documentos que las integran, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos para participar y asignarles la respectiva habilitación.

### 3.2 LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

La posibilidad de limitar un proceso a Mipymes solo será procedente cuando el presupuesto sea inferior a USD 125.000.

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 125.000) | SI | X | NO | |

Según el Ministerio de Comercio Industria y Turismo MINCIT y la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente el valor en pesos colombianos del Umbral de las MIPYMES para el año 2026 es el siguiente:

| UMBRAL MIPYMES 2026 | |
|---|---|
| US$ | 125.000 |
| COP$ | 511.708.497 |

La información del umbral para convocatorias limitadas a Mipyme se encuentra en la sección *"ACUERDOS COMERCIALES Y TRATO NACIONAL POR RECIPROCIDAD"* de la página web de Colombia Compra Eficiente, en el siguiente link:

https://www.colombiacompra.gov.co/compradores/acuerdos-comerciales-y-trato-nacional-por-reciprocidad

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3., y 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1860 de 2021, el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA podrá limitar a Mipyme nacional / Mipyme departamental / Mipyme municipal colombiana con mínimo un (1) año de existencia el presente proceso de selección, toda vez que el valor del Proceso de contratación no es mayor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000,00), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

### 3.2.1 Forma de acreditación

Para que proceda la limitación se deberán recibir como mínimo dos (2) manifestaciones de interés en participar. Las manifestaciones deberán ser presentadas en el SECOP II mediante mensaje público.

El interesado deberá acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

**a)** Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

**b)** Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el Representante Legal y el Contador o Revisor Fiscal, si están obligados a tenerlo, a la cual se adjuntará copia del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del Registro Mercantil, del Certificado de Existencia y Representación Legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo de sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

**NOTA**. El SENA publicará un aviso mediante mensaje público dentro del proceso de selección para informar si el mismo no será limitado a Mipymes. Lo anterior, para conocimiento de todos los interesados.

## 4. VALOR ESTIMADO DEL (DE LOS) CONTRATO(S)

El valor estimado del (de los) contrato(s) será hasta por la suma de VEINTISEIS MILLONES DOSCIENTOS QUINCE MIL PESOS ($. 26.215.000) MDA/CTE IVA incluido, cuando a ello hubiere lugar, y demás impuestos, costos directos e indirectos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal o de carácter legal.

### 4.1 ANÁLISIS DEL SECTOR

Para conocer el estudio del sector realizado por la entidad para el presente proceso, remítase al anexo titulado ***"Análisis y estudio del sector".***

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, **El Centro Internacional de Producción Limpia Lope – SENA Regional Nariño,** adelantó un estudio de mercado, en donde se estimó que el valor para *Contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, incluyendo el suministro e instalación de repuestos originales, para las máquinas del taller del Aula Móvil de Confecciones, así como el mantenimiento general del Aula Móvil, adscrita al Centro Internacional de Producción Limpia Lope, SENA Regional Nariño.,* en dos (02) lotes, de la siguiente manera: **LOTE N°. 1 MANTENIMIENTO MAQUINAS CONFECCIONES** por valor de NUEVE MILLONES DE PESOS ($.9.000.000) MDA/CTE, **LOTE N°. 2 MANTENIMIENTO AULA MOVIL** por valor de DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS QUINCE MIL PESOS ($.17.215.000) MDA/CTE, tal como se evidencia en el documento anexo **ESTUDIO Y ANALISIS ECONÓMICO DEL SECTOR** el cual forma parte integral del presente documento.

**NOTA**. Las variables utilizadas para calcular el presupuesto y los rubros que lo componen se encuentran descritas en el Análisis del sector.

### 4.2 ASPECTOS PRESUPUESTALES

**LOTE N°. 1 MANTENIMIENTO MAQUINAS CONFECCIONES**

| RUBRO | | | |
|---|---|---|---|
| **PRESUPUESTO** | | **RUBRO** | **VALOR** |
| **Inversión** | **X** | **AMBIENTES DE FORMACIÓN MODERNIZADOS - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL OPERACION SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS CON ÉNFASIS EN POBLACIONES CAMPESINAS Y POPULARES EN COLOMBIA NACIONAL** | **$9.000.000** |
| **Funcionamiento** | | | |

**LOTE N°. 2 MANTENIMIENTO AULA MOVIL**

| RUBRO | | | |
|---|---|---|---|
| **PRESUPUESTO** | | **RUBRO** | **VALOR** |
| **Inversión** | **X** | **AMBIENTES DE FORMACIÓN MODERNIZADOS - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL OPERACION SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS CON ÉNFASIS EN POBLACIONES CAMPESINAS Y POPULARES EN COLOMBIA NACIONAL** | **$17.215.000** |

| Nro. de CDP o Vigencia Futura | Fecha de CDP o Vigencia Futura | Fecha de vencimiento del CDP | Dependencia | Posición Catálogo de Gasto | Fuente | Valor en Letras | Valor en Números |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 5726 | 10/01/2026 | 31/12/2026 | 953690 | AMBIENTES DE FORMACIÓN MODERNIZADOS - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN | Nación | VEINTISEIS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL PESOS | $ 26.249.000, |

| Nro. de CDP o Vigencia Futura | Fecha de CDP o Vigencia Futura | Fecha de vencimiento del CDP | Dependencia | Posición Catálogo de Gasto | Fuente | Valor en Letras | Valor en Números |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | DEL OPERACION SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS CON ÉNFASIS EN POBLACIONES CAMPESINAS Y POPULARES EN COLOMBIA NACIONAL | | | |

## 5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

### 5.1 FORMA DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación del contrato es parcial, según al lote o lotes que se presente cada interesado, los mismos se encuentran previamente definidos en este documento.

#### 5.1.1 Lotes

El proceso se va a adjudicar por lotes, teniendo en cuenta la siguiente información:

| GRUPO | DENOMINACIÓN | VALOR TOTAL |
|---|---|---|
| Lote No. 1 | MANTENIMIENTO MAQUINAS CONFECCIONES | $ 9.000.000 |
| Lote No. 2 | MANTENIMIENTO AULA MOVIL | $ 17.215.000 |
| **TOTAL, LOTE Nº. 1 y 2 INCLUIDO IVA** | | **$ 26.215.000** |

### 5.2 REQUISITOS HABILITANTES

#### 5.2.1 De capacidad jurídica

Podrán participar en el proceso de selección todas las personas naturales y jurídicas nacionales o extranjeras, individualmente o en forma conjunta bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, cuya actividad comercial u objeto social esté relacionado con el objeto a contratar en el proceso de selección

de conformidad con lo establecido en el artículo 99 del Código de Comercio, que estén legalmente constituidas (personas jurídicas), que cumplan con todos los requisitos exigidos en el presente documento y que no se encuentren dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política de Colombia y en la Ley. **Este último hecho se debe expresar bajo la gravedad de juramento, en la carta de presentación de la propuesta.**

El oferente podrá presentar oferta de las siguientes maneras:

1) De manera singular.
2) De manera plural bajo las modalidades de Consorcio o Unión temporal.

**NOTA 1.** El proponente singular o el proponente plural deberán cumplir con todos los requerimientos establecidos en el proceso de selección.

**NOTA 2.** El proponente singular o el proponente plural deberá presentar propuesta para la totalidad de los servicios que conforman el objeto, por lo cual, si la propuesta se presenta bajo alguna de estas dos formas (singular o plural) no se aceptará la presentación de propuestas parciales.

***Propuesta de Personas jurídicas extranjeras***

En caso de que el proponente sea una persona jurídica extranjera o que el consorcio o unión temporal esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil y el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 50 del Decreto 019 de 2012, las personas jurídicas extranjeras de derecho privado y las organizaciones no gubernamentales extranjeras sin ánimo de lucro con domicilio en el exterior, que establezcan negocios permanentes o deseen desarrollar su objeto social en Colombia, deberán constituir en el lugar donde tengan tales negocios o en el lugar de su domicilio principal en el país, apoderados con capacidad para representarlas judicialmente.

Con tal fin se protocolizará en la notaría del respectivo circuito prueba idónea de la existencia y representación de dichas personas jurídicas y del correspondiente poder. Un extracto de los documentos protocolizados se inscribirá en el registro de la respectiva Cámara de Comercio del lugar. Para este caso, los proponentes deberán presentar con las propuestas el documento que acredite tal situación.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal o domicilio en Colombia, bien sea como interesados individuales o integrantes de consorcio, unión temporal, acreditarán su existencia y representación legal, mediante el certificado equivalente al que expiden las cámaras de comercio colombianas, emitido por

organismo o autoridad competente del país de origen de la persona jurídica extranjera, con una fecha de expedición no superior a tres (3) meses antes de la fecha límite de recepción de propuestas.

Así mismo, deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia, anexando el respectivo poder con su propuesta. Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal y, en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del Consorcio o Unión Temporal con los requisitos señalados en el Pliego relacionados con documentos extranjeros, particularmente con lo exigido en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

Para el caso de extranjeros, se aplicará el principio de reciprocidad, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.

#### *5.2.1.1 Formato – Carta de presentación de la oferta (Formato Nº. 1)*

El proponente debe suscribir la Carta de presentación de la oferta mediante la cual, de forma expresa, hace entrega de una propuesta para participar en el presente proceso de selección y en donde se compromete a suscribir el contrato y a ejecutarlo en el evento que le sea adjudicado, para lo cual los proponentes deberán suscribir el formato suministrado.

Esta carta deberá estar firmada por el proponente: persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado.

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión temporal, en la carta de presentación se debe indicar el nombre del consorcio o unión temporal. Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta.

**NOTA.** La Carta de presentación de la oferta incluye la acreditación de socios que conforman la sociedad, el Acuerdo de confidencialidad, el Compromiso anticorrupción, la declaratoria de inhabilidades e incompatibilidades, el Pacto de transparencia, la autorización de notificación electrónica al que se obliga el proponente, entre otros. **Por tal razón se debe utilizar el formato establecido por la entidad.**

#### *5.2.1.2 Documento de identificación*

El proponente debe anexar fotocopia de la cédula de ciudadanía o de extranjería. Si se trata de un proponente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país.

**NOTA**. Si se trata de consorcio o unión temporal se deben anexar los mismos documentos de cada uno de sus integrantes y del representante del mismo.

#### *5.2.1.3 Documento que acredite la situación militar definida*

El proponente persona natural, cuando presente su oferta a título singular o como integrante de modalidad asociativa, deberá anexar fotocopia de libreta militar o el certificado mediante el cual acredite su situación militar definida.

Los proponentes podrán acreditar su situación militar de la siguiente manera: **i)** copia de la libreta militar; o **ii)** certificación provisional en línea la cual acreditará que su situación militar se encuentra en trámite; o **iii)** declaración juramentada, en la que el ciudadano manifiesta que ha realizado las actuaciones tendientes a definir su situación militar esta puede materializarse en virtud del principio constitucional de buena fe a través de cualquier documento que allegue el ciudadano con la respectiva declaración; o **iv)** cualquier otro medio de prueba que resulte conducente para demostrar que la persona con la que se va a suscribir el contrato es beneficiario de la prerrogativa establecida en el artículo 42 de la Ley 1861 de 2017 y ha adelantado actuaciones tendientes a definir su situación militar.

No están obligados a cumplir con esta acreditación las personas naturales mayores de 50 años.

Tratándose de proponentes plurales cada uno de sus integrantes debe acreditar el anterior requisito.

#### *5.2.1.4 Certificado de existencia y representación legal*

***Si la oferta es presentada por una persona jurídica singular o plural***

Se debe adjuntar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección, y deberá estar matriculada con un año (1) de antelación al proceso de selección. En el certificado deberá constar quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social relacionado o con actividades afines al proceso, la duración de la sociedad, la cual deberá ser como mínimo igual al término de ejecución del contrato y un año más, tamaño de la empresa y domicilio social.

En el evento en que el contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del Representante legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos y si de estos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización, previamente impartida por la Junta de Socios o su equivalente, en donde se otorgue esta función y lo faculte específicamente para presentar la propuesta en el presente proceso de selección y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá allegar con la oferta la correspondiente autorización emitida en forma previa a la presentación de la propuesta por la junta de socios o el órgano de la sociedad que tenga esa función.

Si se trata de apoderado, el proponente deberá anexar el poder respectivo con las formalidades que establece la ley para este tipo de documentos, es decir, debidamente autenticado y con presentación personal, en el cual cuente con amplias facultades para actuar dentro del proceso. Si se trata de un poder general, además de las formalidades de ley, deberá acreditar la vigencia del mismo a través del correspondiente certificado expedido por la Notaría donde se otorgó tal poder.

**NOTA 1.** La responsabilidad de todos los integrantes de la forma asociativa es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568 y 1571 del Código Civil.

**NOTA 2.** La forma asociativa, una vez adjudicado el proceso de selección, deberá presentar el NIT y la certificación bancaria donde se consignarán los valores del contrato.

***Si la propuesta es presentada por persona natural***

Tratándose de personas naturales que por disposición legal deban inscribirse en el Registro Mercantil, deberá allegar el certificado de inscripción con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso, deberá estar matriculada con un año (1) de antelación al proceso de selección y en donde conste la determinación de su actividad la cual deberá estar relacionada al objeto del proceso de contratación.

***Si la oferta es presentada por persona jurídica extranjera***

En caso de que el proponente singular o plural sea una persona jurídica extranjera o esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil, el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación Pública.

### *5.2.1.5 Documento de constitución del consorcio o la unión temporal (Formato Nº. 6)*

En caso de consorcio o unión temporal, los proponentes indicarán dicha calidad, los términos y extensión de la participación, la designación de la persona que lo representará y señalarán las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, conforme el parágrafo 1 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Igualmente deberá anexare el respectivo documento de constitución de consorcio o unión temporal. La omisión de este documento o la de alguna(s) de sus firmas dará lugar a la subsanación correspondiente.

Cuando el proponente sea un consorcio o una unión temporal deberá presentar el acta de constitución en donde conste, como mínimo, lo siguiente:

**a)** El nombre del consorcio o unión temporal.
**b)** Identificación de los integrantes del consorcio o unión temporal.
**c)** Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o de unión temporal.
**d)** Indicar la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente.
**e)** Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal, así como a su suplente.
**f)** Señalamiento de las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.
**g)** Si se trata de una Unión temporal, señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación de cada uno de los integrantes en la propuesta y en su ejecución, y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (Actividades), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad.
**h)** Señalar la duración del consorcio o de la unión temporal, que en todo caso no deberá ser inferior al término de validez de la oferta más el término de ejecución del contrato y un (1) año más.
**i)** Deberá indicar que este no podrá ser disuelto ni liquidado y, en ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o la unión temporal, ni a terceros, sin la autorización de la entidad.
**j)** El documento de constitución debe suscribirse por todos sus integrantes y el representante del mismo.
**k)** Se anexarán los documentos de constitución y representación legal de cada uno de sus integrantes y de sus representantes legales, de conformidad con los términos establecidos en el presente estudio previo.

**NOTA 1.** Para estos efectos, se sugiere diligenciar el modelo del **FORMATO Nº. 6 CONSTITUCIÓN CONSORCIO O UT** que se publica con el proceso.

**NOTA 2.** En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la unión temporal o consorcio, el representante legal tendrá la obligación de informarlo por escrito a la entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la ocurrencia o conocimiento de los hechos que dieron lugar a ella.

#### *5.2.1.6 Registro Único de Proponentes (RUP)*

No Aplica.

#### *5.2.1.7 Registro Único Tributario (RUT)*

El proponente persona natural o jurídica y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar con su oferta copia del Registro Único Tributario – RUT.

#### *5.2.1.8 Certificación de pago a seguridad social y aportes parafiscales*

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta el proponente deberá aportar certificaciones del cumplimiento de sus obligaciones y pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. **Este requisito se acreditará mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este se encuentre inscrito en el Certificado de existencia y representación legal o, en su defecto, por el representante legal,** el cual, en todo caso, acreditará el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta.

En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, esta deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

En el caso que las sociedades (y asimiladas) colombianas que sean contribuyentes declarantes del impuesto de renta y que se encuentren exoneradas del pago de Salud, SENA e ICBF respecto de los empleados que devenguen menos de 10 SMLMV en los términos del artículo 65 de la ley 1819 de 2016 que modificó el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, deberán ponerlo de presente por medio de un documento emanado por el representante legal y revisor fiscal.

***Personas jurídicas singular o plural***

El proponente, persona jurídica singular o plural, debe presentar la información establecida en el **FORMATO Nº. 2 CERTIFICACIÓN APORTES PARAFISCALES PERSONA JURÍDICA suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal.** En el documento deberá constar el pago de los aportes

de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el **FORMATO Nº. 2 CERTIFICACIÓN APORTES PARAFISCALES PERSONA JURÍDICA**. Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en el país.

La entidad no exigirá las planillas de pago, ya que bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal.

**En caso de que la certificación deba ser suscrita por el revisor fiscal se deberán allegar los siguientes documentos:** i) Documento de identificación del RF; ii) Tarjeta profesional del RF; iii) Antecedentes Junta Central de Contadores del RF.

***Personas naturales***

El proponente persona natural debe acreditar la afiliación al Sistema de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos. Los referidos certificados se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse dicha fecha, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

**Cuando la persona natural tenga personal a cargo, el requisito se acredita con la correspondiente planilla de pago del mes anterior al cierre del proceso.**

Adicional a lo anterior el proponente persona natural deberá diligenciar la información establecida en el **FORMATO Nº. 3 CERTIFICACIÓN APORTES PARAFISCALES PERSONA NATURAL.**

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado.

### *5.2.1.9 Garantía de seriedad de la oferta*

No Aplica.

#### *5.2.1.10 Certificado de antecedentes fiscales – CGR*

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad, salvo que acredite que tiene un acuerdo de pago vigente y que está cumpliendo con el mismo.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

#### *5.2.1.11 Certificado de antecedentes disciplinarios – PGN*

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

#### *5.2.1.12 Certificado de antecedentes judiciales*

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

#### *5.2.1.13 Certificado del Registro nacional de medidas correctivas*

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

#### *5.2.1.14 Certificado de Registro de inhabilidades por delitos sexuales*

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

#### *5.2.1.15 Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM*

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) deberá aportar junto con su oferta el certificado señalado por Ley 2097 de 2021 a su nombre.

Para obtener el certificado, el proponente deberá seguir las instrucciones señaladas en la página web: https://www.redam.gov.co

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

#### *5.2.1.16 Certificación Bancaria*

Certificación de la cuenta bancaria habilitada, emitida por el banco con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario contados de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección.

#### *5.2.1.17 Experiencia*

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, requiere que los oferentes acrediten experiencia en contratos que hayan terminado o liquidado durante los últimos cuatro (04) años, contados a partir del cierre del presente proceso de contratación, cuyo objeto tenga relación con el objeto del proceso contractual, presentando dos (02) contratos por cada Lote o Lotes, cuya sumatoria de valores sea igual o superior al presupuesto oficial. Esto se acreditará de la siguiente manera:

**a)** Tratándose de contratos ejecutados con Entidades Públicas el proponente deberá presentar Certificación de cada uno de los Contratos y/o copia de los contratos.

**b)** Para los contratos ejecutados con empresas privadas o personas naturales, el proponente deberá presentar certificación de cada uno de los contratos y/o copia de los contratos. Adicionalmente, en todos los casos, deberá allegar copia de la factura o documento equivalente, según corresponda.

- **CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA:**

La Entidad tendrá en cuenta los siguientes aspectos para la verificación y validación de la experiencia acreditada, a efectos de que esta sea considerada como experiencia habilitante:

**A. DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA**

**I.** Las certificaciones deberán ser expedidas por:

**a)** Para contratos ejecutados con entidades públicas: el ordenador del gasto de la entidad contratante o el funcionario competente.
**b)** Para contratos privados suscritos con personas jurídicas: el representante legal de la entidad contratante o la persona debidamente facultada para ello.
**c)** Para contratos privados suscritos con personas naturales: la persona natural contratante.

**II.** El oferente deberá aportar certificación expedida por el contratante, suscrita por el funcionario o persona competente de conformidad con lo establecido anteriormente, en la cual se acrediten, como mínimo, los siguientes requisitos:

- Objeto del contrato.
- Plazo de ejecución.
- Número del contrato.
- Identificación del contratante (nombre o razón social, NIT, teléfono y dirección).
- Nombre del contratista. En caso de haberse ejecutado mediante unión temporal o consorcio, se deberán identificar sus integrantes y el porcentaje de participación de cada uno.
- Fecha de inicio.
- Fecha de terminación.
- Valor final del contrato.
- Estado del contrato (ejecutado o en ejecución).
- Calificación del servicio (cuando aplique).
- Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año).
- Nombre, cargo y firma de quien expide la certificación, quien deberá ser competente para ello.

**III.** Las certificaciones o documentos expedidos en el exterior deberán presentarse debidamente legalizados o apostillados, de conformidad con las normas vigentes sobre la materia.

**IV.** En relación con la experiencia y los documentos aportados en la oferta, la Entidad se reserva el derecho de solicitar información adicional con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos.

**V.** No se aceptarán autocertificaciones de contratos.

**B. PARA SUBCONTRATOS**

Para acreditar la experiencia de subcontratos, el Proponente deberá aportar los documentos que se enlistan a continuación:

**a)** Certificación del subcontrato. Certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del subcontrato, la cual deberá estar suscrita por el representante legal del contratista del contrato principal, del Concesionario, o del EPC o Consorcio Constructor. Así mismo, debe contener la información requerida en el Pliego de Condiciones para efectos de la acreditación de la experiencia.

**b)** Certificación expedida por la Entidad Estatal del contrato principal del cual se derivó el subcontrato. Esta certificación debe contener la información básica del contrato principal la siguiente:

**I.** Alcance de las obras ejecutadas en el contrato principal.

**II.** Información en la cual se evidencie que la figura de la subcontratación es permitida en el marco del contrato principal. En caso de que no requiera autorización para subcontratar, el Proponente podrá aportar con su propuesta alguno de los siguientes documentos que den cuenta de esa circunstancia: i) copia del contrato o ii) certificación emitida por la Entidad Estatal, donde acredite que para subcontratar no se requería autorización.

La información solicitada en el literal B únicamente se exige en relación con el contrato principal suscrito con la Entidad Estatal.

Cuando el contratista directo y el subcontratista presenten ofertas en un mismo Proceso de Contratación, la experiencia derivada de las actividades subcontratadas solo pertenecerá al subcontratista. En este contexto, el contratista directo no podrá acreditar dichas actividades, por lo que no serán tenidas en cuenta para la verificación de la experiencia.

Los Proponentes deberán advertir a la Entidad cuando en otros procesos el contratista directo hubiera certificado que, dentro de su contrato, se llevó a cabo la subcontratación, por cuanto tales actividades no serán tenidas en cuenta para efectos de acreditación de experiencia del contratista directo. Para tal fin, deberán informar a la Entidad, mediante comunicación escrita, indicando el proceso en el cual el contratista certificó la respectiva subcontratación.

La obligación de informar las situaciones de subcontratación estará en cabeza de los Proponentes y de ninguna manera dicha carga será de la Entidad. En aquellos casos en los que el Proponente no advierta tal situación, la Entidad no tendrá responsabilidad alguna por cuanto no fue avisada. En ese caso, el contrato se contabilizará como un todo y no se tendrá en cuenta lo relacionado con la subcontratación.

### C. CONVERSIÓN A SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES (SMMLV)

Cuando se deba convertir valores a Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV), la Entidad realizará la conversión conforme a las siguientes reglas:

**a)** Los valores expresados en pesos colombianos, o previamente convertidos a esta moneda, se convertirán a SMMLV utilizando el salario mínimo vigente para el año de terminación del contrato, conforme a los valores históricos certificados por el Banco de la República.

**b)** El resultado de la conversión se aproximará al número entero más cercano, redondeando hacia arriba cuando la fracción sea mayor o igual a 0,5 y hacia abajo cuando sea menor a 0,5.

#### *5.2.1.18 De seguridad y salud en el trabajo*

Los requisitos solicitados deben ser entregados junto con la oferta como requisito habilitante:

| DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO | ENTREGABLE JUNTO CON LA OFERTA |
|---|---|
| **CERTIFICACIÓN ARL** | **Opción 1:** Certificación expedida por ARL del Nivel de Riesgo al cual pertenece de acuerdo con la actividad que desarrolla NO superior a 30 días calendario.<br><br>**Opción 2:** Certificado expedido por la ARL, mediante el cual se indique que el proponente es aportante voluntario independiente Decreto 1563 de 2016, NO superior a 30 días calendario.<br><br>**Nota:** Para cualquier de las dos opciones, el certificado debe encontrarse vigente y en estado ACTIVO dentro del sistema de la ARL correspondiente. |
| **CERTIFICADO DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO** | **Opción 1:**<br>**1.** Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y el responsable del SG-SST. **Formato No. 4 Certificado de Implementación SG-SST.**<br>**2.** Fotocopia de cédula legible del profesional SST.<br>**3.** Licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional responsable del SG-SST. (Vigente) |

| | |
|---|---|
| | **4.** Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas (Vigente Resolución 4927 de 2016 y Circular No.0063 de 2020).<br>**5.** Certificación de autoevaluación de estándares mínimos emitido por ARL o certificación de autoevaluación emitida por Ministerio de Trabajo del año inmediatamente anterior - Decreto. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019.<br>**Nota:** Incluir el respectivo plan de mejora de acuerdo con la autoevaluación de estándares mínimos aplicables; si el puntaje obtenido es menor al 85%<br><br>**Opción 2:**<br>**Personas Independientes:**<br>**1.** Certificación Firmada por el proponente donde indique que es persona natural que no tiene trabajadores a cargo y no está obligada a implementar el Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo. **Formato No. 5 Certificación PN No Obligada SG-SST.**<br>**Anexar:** Certificado expedido por ARL, mediante el cual se indique que el proponente es trabajador aportante voluntario independiente, no superior a 30 días calendario.<br><br>***Nota:*** *De acuerdo con la resolución 0312 de 2019 en el Parágrafo 2. No están obligados a implementar los Estándares Mínimos los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo.* |

### *5.2.1.19 <u>De gestión ambiental</u>*

Los requisitos solicitados deben ser entregados junto con la oferta como requisito habilitante:

| DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO | ETAPA | OBSERVACIONES |
|---|---|---|
| Presentar declaración expedida por el Representante Legal en la cual se certifique que se encuentra vinculado a los puntos de recolección o mecanismos equivalentes de recolección definidos por los Sistemas de recolección selectiva y Gestión Ambiental de llantas usadas. | Precontractual | APLICA PARA LOTE 1 Y 2 |

| | | |
|---|---|---|
| Presentar declaración expedida por el Representante Legal en la cual se certifique que se encuentra vinculado o con contrato vigente con gestor de residuos peligrosos para el manejo de aceites, filtros, baterías y otros residuos peligrosos. | Precontractual | APLICA PARA LOTE 1 Y 2 |

***5.2.1.20 <u>De Seguridad y Privacidad de la Información</u>***

No Aplica

**5.2.2 Requisitos de Carácter Técnico**

El proponente deberá contar con un taller mecánico ubicado en la ciudad de San Juan de Pasto, Nariño, debidamente habilitado para la prestación de los servicios objeto del contrato, el cual deberá disponer de la infraestructura física, herramientas, equipos y personal idóneo necesarios para garantizar la adecuada ejecución de los mantenimientos, servicios de lámina y pintura, así como la instalación de repuestos requeridos para los vehículos objeto del contrato.

El taller deberá encontrarse inscrito como establecimiento de comercio del proponente en el Certificado de Matrícula Mercantil expedido por la Cámara de Comercio competente y encontrarse activo al momento de la presentación de la oferta.

Para acreditar este requisito, el proponente deberá aportar el Certificado de Matrícula Mercantil expedido por la Cámara de Comercio competente, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso, en el cual se evidencie la inscripción y vigencia del establecimiento de comercio correspondiente al taller mecánico ofrecido.

El taller deberá contar con condiciones adecuadas de seguridad, orden, limpieza y salubridad, así como con espacio suficiente para la atención, permanencia y custodia del vehículo mientras se encuentre bajo su responsabilidad.

La Entidad verificará el cumplimiento de este requisito mediante visita técnica al taller informado por el proponente dentro de su oferta. Dicha visita será realizada durante la etapa de evaluación y de la misma se levantará la correspondiente acta, en la cual se dejará constancia de las condiciones verificadas y del resultado de la evaluación, indicando expresamente si el requisito cumple o no cumple.

La no acreditación de este requisito, la imposibilidad de realizar la visita por causas atribuibles al proponente, o la verificación de que el taller no cumple con las condiciones mínimas exigidas en el presente proceso, constituirá **CAUSAL DE RECHAZO DE LA OFERTA.**

### 5.2.3 Oferta Económica

La oferta económica debe ser clara y verificable matemáticamente, en ella se deben establecer por separado los precios para cada ítem ofrecido en el por lote o lotes (sin que estos sobrepasen los valores unitarios incluido IVA establecidos por la Entidad). Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización o ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía única de cumplimiento en caso de que se requiera, son a cargo exclusivo del CONTRATISTA. Por lo tanto, los precios que se presenten deberán considerar tales conceptos.

El proponente debe tener en cuenta los siguientes aspectos:

**a)** Para la presentación de la propuesta económica por el lote o lotes, diligenciar el FORMULARIO DE LA PLATAFORMA SECOP II. Este debe diligenciarse en forma clara y completa, indicando el valor de cada ITEM (incluido IVA) **los cuales no deben sobrepasar los precios unitarios establecidos por la Entidad dentro del presente proceso so pena de rechazo.**

**b)** El oferente deberá tener en cuenta dentro de su oferta económica por el lote o lotes, todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos que estarán a su cargo, así como los gastos directos o indirectos que ocasione la ejecución del objeto contractual.

**c)** En el evento en que la propuesta económica por el lote o lotes tenga centavos, el proponente deberá aproximarla al peso, ya sea por exceso o por defecto, de manera que si los centavos son menores a 50 se supriman los centavos y los pesos permanezcan idénticos, y si los centavos son iguales o mayores a 50, se suprimen los centavos y el último peso se aumenta al peso inmediatamente superior. **NO DEBE SOBREPASAR PRECIOS ESTIMADOS POR LA ENTIDAD.**

La única información válida para efectos de la evaluación económica de las propuestas presentadas por el lote o lotes será la diligenciada en la Plataforma SECOP II del presente proceso, denominado cuestionario de propuesta económica formato SECOP II.

Así mismo, el oferente deberá considerar al momento de elaborar su propuesta por el lote o lotes, la variación de la TRM durante el plazo de ejecución contractual, toda vez que la fluctuación del dólar será entendida como un riesgo a cargo del contratista.

### 5.2.4 De carácter financiero

No Aplica.

## 5.3 REQUISITOS PONDERABLES

No Aplica.

## 6. OTROS ASPECTOS

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **VISITA PROGRAMADA.** [Indique si se requiere visita del personal de la Entidad o no, a los lugares o zona objeto del contrato.] | **SI** | | **NO** | |
| Incluya la información adicional requerida: fecha, hora, lugar y duración: | | | | |
| **MUESTRA** [Indique si se requiere o no presentación de muestra] | **SI** | | **NO** | |
| **VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.** [Indique si requiere o no una visita para verificación de información a las sedes o instalaciones del proponente.] | **SI** | | **NO** | |

## 7. ANÁLISIS DE RIESGOS

El análisis de riesgos se encuentra establecido en el **ANEXO – MATRIZ DE RIESGOS**, el cual fue elaborado con base en lo establecido por Colombia Compra Eficiente.

## 8. GARANTÍAS

| Señale con una "X" los amparos a exigir: | |
|---|---|
| | **Seriedad de la oferta:** Por el 10% del valor del presupuesto, la vigencia será de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso. En todo caso deberá permanecer vigente hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento. |
| | **Buen manejo y correcta inversión del anticipo:** por el (100%) del monto del anticipo, vigente por el plazo del contrato. |
| | **Pago anticipado:** por el (100%) del monto del pago anticipado, vigente por el plazo del contrato y seis (06) meses más. |
| **X** | **Cumplimiento:** Por medio de este amparo la Entidad precave contra los perjuicios derivados del incumplimiento imputable al contratista, de las obligaciones contraídas. Equivalente al diez por ciento 10% del valor total del contrato, con una vigencia igual al término de duración del contrato y seis (6) meses más, a la cual podrá imputarse tanto el valor de la cláusula penal pecuniaria como las multas o los perjuicios derivados de la declaratoria de caducidad. |
| **X** | **Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** El valor de la garantía es de cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y deberá extenderse por el plazo del contrato y tres (3) años más, contados a partir de su perfeccionamiento. (Art. 2.2.1.2.3.1.13 decreto 1082 del 26 de marzo de 2015). |
| **X** | **Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados:** Este amparo se exige, con el propósito de proteger a la Entidad en la calidad del producto; y será equivalente al veinte por ciento 20% del valor total del contrato. La duración será durante la vigencia del contrato y de seis (6) meses más, a la cual podrá imputarse tanto el valor de |

| | |
|---|---|
| | la cláusula penal pecuniaria como las multas o los perjuicios derivados de la declaratoria de caducidad. |
| **X** | **Calidad del servicio:** El valor de esta garantía es del veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, la duración será durante la vigencia del contrato y de seis (6) meses más. |
| | **Protección de los bienes:** por el % del valor del contrato, vigente durante el plazo de ejecución del contrato |
| **X** | **Póliza de Responsabilidad extracontractual:** Derivada de la ejecución del contrato, a través de un amparo autónomo, contenido en una póliza anexa y en una cuantía equivalente a DOSCIENTOS SALARIOS MIINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (200 SMLMV) y con una vigencia igual a la duración del mismo, contados a partir de su perfeccionamiento. (Art. 2.2.1.2.3.1.17 Decreto 1082 del 26 de marzo de 2015). |

**NOTA 1: La fecha de expedición debe ser concordante con las fechas de las vigencias de las garantías.**

**LAS GARANTIAS EXIGIDAS DEBERAN PROPONERSE DE LA SIGUIENTE MANERA:**

a. **BENEFICIARIO:** A Nombre del **CENTRO INTERNACIONAL DE PRODUCCIÓN LIMPIA LOPE – SENA REGIONAL NARIÑO.** NIT 899.999.034-1.
b. **AFIANZADO:** A Nombre del oferente, en caso de ser una Unión Temporal o consorcio el beneficiario/afianzado se hará a nombre de los integrantes de la Unión temporal o del Consorcio.
c. **VIGENCIA:** La vigencia será como quedo establecida en cada amparo días calendario a partir del cierre de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía del contrato.
d. **CUANTIA**: La garantía deberá ser constituida como quedo establecida en cada amparo por ciento del valor total del presupuesto disponible.

## 9. ACUERDOS COMERCIALES

| [Indique si el proceso está cobijado por Acuerdos Comerciales] | | **Entidad Estatal cubierta** | **Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial** | **Excepción Aplicable al Proceso de Contratación** | **Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial** |
|---|---|---|---|---|---|
| | | SI/NO | SI/NO | SI/NO | SI/NO |
| Alianza Pacífico | Chile | SI | NO | NO | NO |
| | México | SI | NO | NO | NO |
| | Perú | SI | NO | NO | NO |
| Canadá | | SI | NO | NO | NO |
| Chile | | SI | NO | NO | NO |
| Corea | | SI | NO | NO | NO |
| Costa Rica | | SI | NO | NO | NO |
| Estados Unidos | | SI | NO | NO | NO |
| Estados AELC | | SI | NO | NO | NO |
| México | | SI | NO | NO | NO |
| Triángulo Norte | El Salvador | SI | NO | NO | NO |
| | Guatemala | SI | NO | NO | NO |
| | Honduras | SI | NO | NO | NO |
| Unión Europea | | SI | NO | NO | NO |

| [Indique si el proceso está cobijado por Acuerdos Comerciales] | **Entidad Estatal cubierta** | **Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial** | **Excepción Aplicable al Proceso de Contratación** | **Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial** |
|---|---|---|---|---|
| Comunidad Andina | **N/A** | N/A | NO | NO |

## 10. ANEXOS

- ✓ Estudio y Análisis del Sector
- ✓ Estudio del Mercado
- ✓ CDP
- ✓ Matriz de Riesgos
- ✓ Anexo a la invitación
- ✓ Plan Anual de Adquisiciones
- ✓ Formatos y anexos.

El presente documento se suscribe el dos (02) de septiembre de dos mil veintiseis (2026).

Firmado digitalmente por MONICA ELIZABETH BOLAÑOS MONTERO
Fecha: 2026.09.02 09:58:50 -05'00'

**Mónica Elizabeth Bolaños Montero**
**Subdirectora (E) Centro Internacional de Producción Limpia Lope**
**SENA – Regional Nariño**

Elaboró componente jurídico: Angela Betancourth Pantoja – Abogada CIPLL
Revisó: Jhon Eduardo Sierra Chaves – Técnico G 03- Infraestructura y Logística
Revisó: Ingrid Katherine Rodríguez Pantoja – Instructora Sector Industria
Revisó componente SST: Erika Alexandra Ruano Guerrero – Profesional HYSI
Revisó componente Ambiental: Angie Tatiana Santander Muñoz – Dinamizadora Ambiental CIPLL
Revisó componente Seguridad y Privacidad de la Información: David Andrés Calvache Diaz – Dinamizador TIC CIPLL